

**TRANSPOSICIÓN AL DERECHO INTERNO FRANCÉS DE LA DISPOSICIONES DE LA UE
sobre libre circulación y establecimiento de los ciudadanos de la misma**

ESTADOS CONSULTADOS	TRANSPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA DIRECTIVA 2004/38/CE	DERECHO DE RESIDENCIA PERMANENTE	TRATAMIENTO FAMILIARES ART. 3.2 DIRECTIVA
FRANCIA	<p>Normativa reguladora: Ley de 24 de julio de 2006, relativa a la inmigración y a la integración y Decreto 2007- 371, de 21 de marzo de 2007, cuyas normas han sido incorporadas al Código de entrada y residencia de extranjeros y del derecho de asilo (CESEDA).</p> <p>* Recursos económicos suficientes para no constituir una carga para la asistencia social: Los recursos económicos exigidos dependen de la situación personal del interesado. En todo caso, no se les podrá exigir ingresos superiores al importe de la renta de solidaridad activa (RSA) o del subsidio de solidaridad para las personas mayores (ASPA). El importe actual (2018) de la RSA para una persona sola es de 550,93 euros/mes; y para personas mayores (ASPA) de 833,20 euros/mes. Para determinar la cuantía de los recursos se tiene en cuenta el número de miembros que componen la familia, conforme al baremo de la RSA.</p> <p><u>Estudiantes:</u> Deben disponer, como mínimo, de ingresos equivalentes al “subsidio de mantenimiento de base abonado a los estudiantes becarios del Gobierno francés” en el año en curso (666 €/mes en 2018 12 meses). Esta regla es de aplicación flexible para los estudiantes beneficiarios de programas de intercambio de estudiantes y profesores de la UE (Leonardo da Vinci, Erasmus, Juventud y servicio</p>	<p>Los ciudadanos de los Estados miembros de la UE tienen derecho a residir en Francia por más de tres meses, sin necesidad de solicitar un título de residencia, siempre que dispongan de documento nacional de identidad o pasaporte válido que acredite su nacionalidad.</p> <p>No obstante si justifican cinco años de residencia legal y permanente en Francia pueden solicitar el derecho a la residencia permanente.</p> <p>Los ciudadanos de la UE y asimilados que justifican cinco años de residencia legal e ininterrumpida en Francia adquieren el derecho a residencia permanente, salvo si representan una amenaza para el orden público. Este derecho se concede igualmente, y con la misma reserva, a los miembros de la familia que poseen la nacionalidad de un Estado no miembro de la UE cuando han residido en Francia legalmente durante un periodo ininterrumpido de cinco años.</p> <p>Verificación del requisito de derecho previo a residencia. Corresponde a los interesados justificar por cualquier medio de prueba que han residido en Francia durante el periodo requerido de cinco años y que han cumplido durante todo este período los</p>	<p>Normativa reguladora: La Directiva ha sido objeto de transposición en la CESEDA. El Decreto de 6 de septiembre de 2011 regula los requisitos que deben reunir los familiares del 3.2 de la Directiva. No obstante, el derecho de entrada y residencia de estos familiares ya existía, en los mismos términos, en la legislación precedente.</p> <p>El derecho de entrada y residencia de estos familiares no es un derecho automático. Se concede potestativamente por la autoridad administrativa tras examinar la situación personal de cada familiar y valorar los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - si en el país de origen era considerado miembro de la familia o estaba a cargo de un ciudadano de la UE. - si, por graves razones de salud, el ciudadano de la UE debe ocuparse necesaria y personalmente de esta persona a la que le une un lazo de parentesco. - si prueba los lazos privados y familiares duraderos, diferente de los matrimoniales, con el ciudadano de la UE

	<p>voluntario europeo), a los que se presume que cumplen el requisito de ingresos para tener derecho a la residencia.</p> <p>Medio de prueba: Los ingresos pueden ser:</p> <p>A. <u>Personales</u>: El interesado puede aportar cualquier medio de prueba (extractos bancarios, certificado de pensiones, etc.) que permita conocer con certeza los ingresos y su continuidad en el tiempo.</p> <p>B. <u>De terceras personas</u> que garanticen la cobertura. El interesado deberá aportar todas las pruebas y garantías sobre la efectividad y el tiempo durante el cual estará a cargo de una tercera persona.</p> <p>* Deben disponer de un seguro de enfermedad, que podrá probarse con:</p> <p>a. Certificación de beneficiario del seguro de enfermedad de cualquier EM.</p> <p>b. Cobertura por el seguro social francés.</p> <p>c. Seguro privado que cubra las contingencias que puedan ocurrir en Francia.</p> <p>Se comprobará que el catálogo de prestaciones, servicios e intervenciones cubiertas por el seguro de enfermedad sea comparable a las prestaciones del sistema de salud francés</p>	<p>requisitos exigidos por los artículos L.121-1 y L.121-3 del CESEDA.</p> <p>Se deben examinar las condiciones relativas a las diferentes categorías del derecho de residencia (activo, no activo, estudiante, miembro de la familia). La veracidad de los ingresos alegados por el estudiante podrá ser objeto de una comprobación minuciosa.</p> <p>La presentación de un permiso de residencia no será prueba suficiente para establecer la efectividad y continuidad del derecho de residencia, puesto que sólo permite constatar el derecho en el momento de su expedición. Posteriormente ha podido haber cambios en la situación del titular..</p> <p>La presencia en el territorio podrá probarse con la presentación de diversos documentos expedidos por las administraciones u organismos privados, como, por ejemplo, extractos bancarios, recibos de alquiler, etc. etc.</p> <p>Excepción a la exigencia del periodo previo de residencia de 5 años. Se reconocerá el derecho a la residencia permanente antes del periodo de cinco años a los ciudadanos de la UE y asimilados que han sido trabajadores y han cesado su actividad profesional en Francia a causa de una incapacidad laboral permanente o por pasar a ser pensionistas de vejez</p>	
--	---	--	--